



## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

### PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN VARIOS PARQUES DE LA CIUDAD DE PALENCIA

=====

#### Art 1º.- OBJETO.-

Es objeto del contrato, el **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN VARIOS PARQUES DE LA CIUDAD DE PALENCIA**, conforme al Pliego técnico adjunto:

Serán asimismo documentos contractuales, además del presente pliego y de las condiciones técnicas anexas, la oferta económica y técnica presentados por el adjudicatario en su plica.

Codificación CPV 2008: 37535210-2

Codificación CPA 2008: 26.61.12

CONTRATACION POR LOTES: Los licitadores podrán presentar ofertas a uno o alguno de los lotes que pretenda contratar, debiendo indicar en su caso de forma clara y precisa la identidad del lote.

Lote I	ISLA DOS AGUAS
Lote II	PLAZA GOMEZ MANRIQUE
Lote III	PARQUE LOS ROBLES
Lote IV	CALLE LA LAGUNA

VARIANTES: NO se admite la presentación de variantes al objeto definido en el presente pliego.

#### Art 2º.- TIPO DE LICITACIÓN.-

1. Presupuesto base de licitación año 2017 (IVA excluido): 206.611,57.-€. IVA: 43.388,43.-€ TOTAL 250.000.- €

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 73defd1385e84fbabeff47ef57f1813b001

Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

AUTOMÁTICO DEL  
AYUNTAMIENTO  
DE PALENCIA





## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

2. Aplicación presupuestaria: El pago del presente contrato será con cargo a la partida presupuestaria correspondiente, del presupuesto 2017/3/17100/60901 y 2017/3/17100/61901

		Neto €
Lote I	ISLA DOS AGUAS	78.512,40
Lote II	PLAZA GOMEZ MANRIQUE	57.851,24
Lote III	PARQUE LOS ROBLES	41.322,31
Lote IV	CALLE LA LAGUNA	28.925,62
<b>TOTAL</b>		<b>206.611,57</b>

### **Art 3º.- PLAZO DE EJECUCIÓN.-**

El contratista entregará los bienes objeto del suministro en el plazo de 30 DÍAS a contar desde la formalización del contrato.

Cualquier incumplimiento en los plazos de entrega será causa suficiente de resolución del presente contrato.

**PLAZO DE GARANTÍA.-** Se establece en el presente contrato un plazo de garantía EN JUEGOS, SUELOS E INSTALACION DEL CONJUNTO, de DOS años, contado desde la RECEPCIÓN del suministro, si durante el mismo se acreditará la existencia de vicios o defectos en el mismo, tendrá derecho la Administración a reclamar al empresario la reposición de los bienes inadecuados o la reparación de los mismos si fuera suficiente.

### **Art 4º.- GARANTÍAS.-**

- PROVISIONAL (artº 103 del TRLCSP): No se exige.
- DEFINITIVA (artº 95 TRLCSP): 5% del precio de adjudicación de cada lote, excluido el IVA.  
Podrá prestarse en cualquiera de las formas previstas en el artº 96 del TRLCSP, sin que se admita su constitución por medios electrónicos, y depositada en Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Palencia.
- COMPLEMENTARIA: No se exige.



## **AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**

Patrimonio y Contratación

REFERENCIA PARA LA DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS: En el último mes del plazo de garantía del contrato, el adjudicatario instará de esta Administración la devolución de la garantía definitiva y, si no resultaren responsabilidades exigibles, el Ayuntamiento adoptará y notificará acuerdo de devolución en el plazo de dos meses siguientes a la fecha de finalización del plazo de garantía.

### **Art 5º.- CAPACIDAD DEL CONTRATISTA.-**

Los candidatos o los licitadores deberán acreditar su personalidad jurídica, en su caso, y capacidad de obrar. Cuando fueran personas jurídicas deberán justificar que el objeto social de la entidad comprende el desarrollo de todas las actividades que constituyen el objeto del contrato al que concurren. La acreditación se realizará mediante la presentación de los estatutos sociales inscritos en el Registro Mercantil o en aquel otro Registro Oficial que corresponda en función del tipo de Entidad social.

### **Art 6º.- PROHIBICIÓN DE CONTRATAR.-**

Los candidatos o los licitadores no deberán estar incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en el artº 60 del TRLCSP en la fecha de conclusión del plazo de presentación de solicitudes o proposiciones. Tampoco deberán estar incurso en tal situación cuando se proceda a la adjudicación definitiva del contrato.

Para acreditar tal circunstancia, deberán aportar la correspondiente declaración responsable en la que el empresario, su representante o apoderado, en su caso, deje constancia de tal requisito.

### **Art 7º.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TECNICA Y PROFESIONAL.-**

**ECONÓMICA Y FINANCIERA:** Declaración sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido a los tres últimos ejercicios, conforme a lo dispuesto en el artº 75 del TRLCSP. El importe mínimo IVA excluido será del 50% del Presupuesto Base de Licitación.

**TECNICA Y PROFESIONAL:** Relación de suministros realizados en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para los más importantes, con indicación de importe, fechas y lugar de ejecución. El importe mínimo IVA excluido será del 50% del Presupuesto Base de Licitación. Se exigirá haber realizado suministros similares al del objeto del presente Pliego.



# AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

## Art 8º.- DOCUMENTACIÓN.-

### FORMALIDADES:

Todos los documentos que presenten los candidatos o licitadores deberán ser originales o tener la consideración de auténticos según la legislación vigente (artº 46 LRJPAC).

Conforme a lo establecido en el artº 23 del RCAP, los documentos se presentarán en castellano.

### SOBRES:

La documentación para la licitación se presentará en TRES sobres con el contenido establecido en el presente Pliego. Los sobres se presentarán cerrados e identificados en su exterior, conforme a lo establecido en el presente Pliego y en el artº 80 del RCAP y dentro de cada sobre se hará constar, en hoja independiente, su contenido, enunciado numéricamente (art 80 RCAP).

### SOBRE Nº 1:

IDENTIFICACIÓN EXTERIOR: Se consignará en este sobre, en forma bien visible y sin que sea preciso abrirlo para su lectura, el siguiente cuadro:

<b>SOBRE Nº 1</b> <b>DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA</b>
Título del contrato:
Nº de expediente:
LICITADOR: (Nombre o razón social y CIF):



## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

Fecha y firma:

CONTENIDO: En el sobre nº 1 se presentarán los siguientes documentos, preferiblemente encuadernados, señalizados, y ajustándose al orden en que a continuación se citan:

1.- Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y capacidad

- a) Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI (artº 21 del RCAP)
- b) Los restantes empresarios, la escritura o los documentos en los que consten las normas por las que se regule su actividad, debidamente inscritos en el Registro que corresponda (artº 72 del TRLCSP). Se acompañará, asimismo, declaración responsable de que las prestaciones propias del contrato quedan comprendidas en el objeto social o en el ámbito de actividad de la empresa (artº 57 del TRLCSP)

2.- Documentos acreditativos de la representación

Poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición, debidamente bastantado, así como copia auténtica del DNI correspondiente a éstos.

3.- Documentos de solvencia económica y financiera, técnica y profesional

Se acreditará conforme a lo dispuesto en el art. 7 del presente Pliego.

4.- Documentos acreditativos de no estar incurso en prohibición de contratar

Se presentará la declaración responsable regulada en el artº 146 del TRLCSP, que incluirá la manifestación de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como con la Hacienda Municipal. Esta declaración deberá ser firmada por el representante del licitador y cumplir las formalidades establecidas en el artº 73 del TRLCSP. Alternativamente, podrá justificarse este requisito mediante cualquiera de los demás documentos a que se refiere el artº 73 del TRLCSP.

5.- Empresarios que concurren agrupados

Cuando los empresarios concurren agrupados en unión temporal aportarán además un documento en el que, para el caso de resultar adjudicatarios, se comprometen a constituir una UTE, designen un representante único y expresen la participación que corresponde a cada uno de ellos (artº 59 del TRLCSP)

6.- Documentación adicional exigida a las empresas comunitarias no españolas



## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

Para justificar su capacidad, deberán aportar la inscripción en los Registros o las certificaciones exigidas en los arts. 58 y 72 del TRLCSP y 9 del RCAP

### 7.- Documentación adicional exigida a las empresas no comunitarias

El informe de la Misión Diplomática regulado en los arts. 55 del TRLCSP y 10 del RCAP.

### 8.- Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras

Declaración de someterse a los juzgados y tribunales españoles, con renuncia expresa al fuero extranjero que pudiera corresponder al licitador (artº 146 del TRLCSP)

9.- Memoria de relación laboral con personas con discapacidad y/o con personas en situación de exclusión social en los porcentajes y con los criterios previstos en la Disposición Adicional Cuarta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

### 10.- Información de contacto

Documento en que se indique persona de contacto para el procedimiento de licitación y adjudicación, domicilio a efectos de notificaciones, dirección de correo electrónico, número de teléfono y de fax.

Los datos de carácter personal facilitados por los licitadores serán tratados conforme a lo dispuesto en la LO 15/99 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

### SOBRE Nº 2:

**IDENTIFICACIÓN EXTERIOR:** Se consignará en este sobre, en forma bien visible y sin que sea preciso abrirlo para su lectura, el siguiente cuadro:

<b>SOBRE Nº 2</b>
<b>DOCUMENTACION PARA APLICACIÓN TECNICA DE LOS CRITERIOS DE VALOR</b>
Título del contrato:
Nº de expediente:
LICITADOR: (Nombre o razón social y CIF):



## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

Fecha y firma:

CONTENIDO: En el sobre nº 2 se presentarán los siguientes documentos QUE TENDRAN CARÁCTER CONTRACTUAL Y DEBERÁN IR FIRMADOS POR EL LICITADOR, con la descripción pormenorizada considerada por el mismo, a los efectos de aplicación del baremo de adjudicación:

Documentación Técnica.

- Memoria (indicando Lote al que se presenta) descriptiva técnica de la OFERTA, incluyendo todas las especificaciones, con diseño apropiado al lugar, al entorno o a los juegos existentes.
- Memoria de suministro de piezas de reposición: pequeño dossier detallando el nº de piezas, funcionalidad, destino de las mismas, montaje y cualquier otra circunstancia que se considere importante.

SOBRE Nº 3:

IDENTIFICACIÓN EXTERIOR: Se consignará en este sobre, en forma bien visible y sin que sea preciso abrirlo para su lectura, el siguiente cuadro:

<b>SOBRE Nº 3</b>
<b>PROPOSICION ECONOMICA Y CRITERIOS DE APLICACION AUTOMATICA</b>
Título del contrato:
Nº de expediente:
LICITADOR: (Nombre o razón social y CIF):
Fecha y firma:

CONTENIDO: En el sobre nº 3 se presentarán los siguientes documentos



## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

Proposición económica:

Se ajustará estrictamente al siguiente MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

"D. \_\_\_\_\_, vecino de \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_\_, provisto del D.N.I. nº \_\_\_\_\_ en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_), hace constar:

1º.- Que, solicita la participación en el procedimiento abierto iniciado por el Ayuntamiento de Palencia, para contratar ...

2º.- Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en la Legislación Vigente. Así como dar cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre Seguridad e Higiene en el Trabajo.

3º.- Acompaña los documentos exigidos en los Pliegos de Condiciones.

4º.- Propone un precio neto de (en letra y en número ) .....€ para el LOTE....., más ..... de IVA, lo que hace un total de ..... €. Acompaño desglose por unidades de obra y relación de precios unitarios de las piezas y su montaje.

5º.- Oferta como plazo total de garantía (incluido el de dos años que se exige como mínimo:

- Para los juegos ..... años
- Para los Suelos ..... años
- Para la instalación ..... años

6º.- Ofrece un periodo de tiempo de conservación y mantenimiento de ..... años, con inclusión .....(indicar sí o no) de seguro antivandálico.

7º.- Ofrece, como mejora gratuita, el incremento de ..... Metros cuadrados de suelo de caucho para su instalación a requerimiento y criterio municipal, alcorques, unión de zonas de juegos.... Y acompaña secciones.

8º.- Acepta plenamente los Pliegos de Condiciones de este procedimiento y cuantas obligaciones se deriven del mismo como concursante y como adjudicatario si lo fuere".

Fecha y firma del licitador

**La introducción de la oferta económica o de cualquier otro documento que permita deducir o conocer su importe dentro de los sobres 1 y/o 2 dará lugar automáticamente**



## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

a la exclusión del licitador del procedimiento de adjudicación, igual consideración tendrá el conocimiento anticipado de cualquiera de los criterios de apreciación automática en la última fase de ponderación que únicamente serán conocidos en la apertura del sobre 3.

### Art 9º.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.-

Las proposiciones, se presentarán, en el Registro Especial de Plicas de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor nº 1 hasta las 14 horas del plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de contratación en el B.O.P.

Sí el último día del plazo de presentación o de apertura de sobres fuere sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado cualquiera de los actos al día hábil siguiente.

Todas las aperturas de documentación que sean publicas se realizarán en la Casa Consistorial Municipal, sita en la Plaza Mayor 1, planta 1ª.

Examinado por la Mesa de Contratación el Sobre nº 1 referente a la documentación administrativa y de observarse documentación incompleta o defectuosa se dará un plazo improrrogable de 3 días hábiles para su corrección, mediante notificación por fax. Si los defectos u omisiones no fueran subsanados, la oferta será rechazada.

Transcurridos seis días hábiles a contar desde el día siguiente al de la terminación del plazo señalado para la presentación de ofertas, se procederá por la Mesa de Contratación a dar cuenta del resultado de la calificación de la documentación general, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa de inadmisión de estas en su caso y posteriormente se procederá a la apertura del Sobre nº 2 comprensivo de los criterios evaluables mediante juicio de valor, dicho acto tendrá lugar de forma pública a las 9:30 horas. Se dará traslado de los mismos al técnico promotor del contrato para su valoración, que en el plazo máximo de 10 días naturales procederá a emitir su informe técnico.

El acto de apertura de ofertas económicas y criterios de aplicación automática (sobre 3), tendrá lugar a las 9:30 horas del decimocuarto día natural siguiente a la fecha en que se procedió a la apertura del sobre 2.

La Mesa en este acto público dará a conocer la ponderación asignada por la misma, a los criterios dependientes de juicio de valor y procederá a la apertura del sobre nº 3 de las ofertas admitidas, valorará las distintas proposiciones, clasificándolas por orden decreciente y propondrá al órgano de contratación la adjudicación a favor del licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa, según proceda, de conformidad con los criterios recogidos en este Pliego.



# AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

## Art 10º.- ADJUDICACIÓN.-

La Mesa de Contratación estará constituida por:

Presidente: Titular : D<sup>a</sup>. Paloma Rivero Ortega. Concejala Delegada de Contratación.  
Suplente : D. David Vazquez Garrido, Concejal Delegado de Hacienda.

Vocales : Titular : D<sup>a</sup> Teresa Negueruela Sanchez, Interventora de Fondos.  
Suplente : D. Alberto Pastor Campillo, Viceinterventor de Fondos.

Titular : D. Carlos Aizpuru Busto, Secretario General.  
Suplente : D<sup>a</sup>. Rosa de la Peña Gutierrez, Vicesecretaria.

Titular : D. José Luis Valderrabano Ruiz , Tesorero General.  
Suplente : D<sup>a</sup>. Sofia Gutierrez Sanz, jefe de Servicio de Recaudación.

Titular : D<sup>a</sup>. Yolanda Moreno López, Jefe del Servicio de  
Patrimonio y Contratación.  
Suplente: D. Pablo Villa Diez, TAG, Servicio Contratación y Patrimonio

Secretario: Titular : D. Eugenio Casares Baquerín, Coordinador Sección de  
Contratación.  
Suplente : D<sup>a</sup>. Blanca Caña Rodríguez, Unidad de Gestión de  
Contratación.

Ejercerá las funciones a la misma atribuidas por el art. 320 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La valoración de las ofertas se realizará atendiendo a los criterios técnicos y económicos, de acuerdo con la siguiente relación:

## **CRITERIOS AUTOMÁTICOS (10 puntos)**

### **1º Mejores garantías**

Se establece como punto de partida obligatoria, 2 años de garantía en juegos, suelos e instalación del conjunto

- Por mayor incremento de tiempo en cada uno de los apartados:  
Juegos..... 1 punto  
Suelos..... 1 punto  
Instalación... 1 punto

Máxima puntuación 3 puntos

El resto de las ofertas proporcional al periodo de tiempo incrementado



## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

Fórmula =  $3 \times \text{periodo de tiempo ofertado} / \text{máximo periodo de tiempo ofertado}$

### 2º Mejoras en conservación y mantenimiento

- Mayor periodo de tiempo en conservación, mantenimiento y seguro antivandálico, máxima puntuación..... 3 puntos
- Mayor periodo de tiempo en conservación y mantenimiento **sin** seguro antivandálico máxima puntuación..... 2 puntos

En ambos casos:

Resto de ofertas proporcional al periodo de tiempo ofertado:

Fórmula =  $3$  (ó  $2$ , en su caso)  $\times$  periodo de tiempo ofertado / máximo periodo de tiempo ofertado

### 3º.- Mejora en el incremento de suelo de caucho (m2), para su instalación, a petición del Ayuntamiento, en la zona objeto del contrato, alcorques y unión de zonas de juegos.....

Mayor superficie ofertada máxima puntuación..... 4 puntos

Resto de ofertas proporcional a la superficie ofertada:

Fórmula =  $4 \times \text{superficie ofertada en m}^2 / \text{mayor superficie ofertada en m}^2$

## CRITERIOS DE VALOR (9 puntos)

1º.- Diseño más apropiado al lugar y como complemento al entorno y a los juegos existentes, hasta 6 puntos.

2º.- Suministro de piezas de reposición, considerando número de piezas, funcionalidad y otros aspectos, hasta 3 puntos.

Si varias empresas licitadoras empatarán como proposiciones más ventajosas tendrá preferencia la que acredite tener relación laboral con personas con discapacidad y/o con personas en situación de exclusión social en los porcentajes y con los criterios previstos en la Disposición Adicional Cuarta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Adjudicación:

La adjudicación se efectuará por lotes.

La propuesta de la Mesa de Contratación se elevará al Órgano de Contratación, que a la vista de ella e informes previos emitidos, acordará la



## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

clasificación de las ofertas por orden decreciente y requerir al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento presente la documentación justificativa y **referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones, conforme al art. 146.5 del TRLCSP, según redacción dada por el art. 44 de la Ley14/2013 de Emprendedores :**

- Alta y, en su caso, último recibo del Impuesto de Actividades Económicas, complementado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Certificación expedida por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los artículos 13, 14, 15 y 16 del R.G.C.A.P. de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigente.
- Cuando no exista obligación de presentar la justificación a que se refieren los artículos 13 y 14 del R.G.C.A.P., se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.
- Documentación acreditativa expedida por el órgano competente de no tener deudas con el Excmo. Ayuntamiento de Palencia.
- Declaración de disponer efectivamente de los medios que se hubiera comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, conforme al art. 64 del TRLCSP.
- Resguardo de garantía definitiva y, en su caso, de la garantía complementaria exigidas en el artículo 4 del presente Pliego.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Una vez aportada por el adjudicatario la documentación relacionada anterior, el órgano de contratación dentro de los cinco días hábiles siguientes, procederá a la adjudicación del contrato, y en su caso, a la devolución de las garantías provisionales al resto de los licitadores.

### **Art 11º.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-**



## **AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**

Patrimonio y Contratación

El Contrato se formalizará antes de transcurrido el plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que la adjudicación haya sido recibida por el licitador adjudicatario.

Una copia del presente Pliego de Cláusulas Particulares y Técnicas aprobado, se unirá como anexo del Contrato, y deberá ser firmado por el adjudicatario.

Con motivo de la formalización, el adjudicatario firmará su conformidad en los documentos que revisten carácter contractual.

El Contrato podrá elevarse a Escritura Pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

La formalización deberá publicarse en el perfil de contratante o en el BOP, en el plazo de 48 días a contar desde la fecha de adjudicación del contrato.

### **Art 12º.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-**

El contratista estará obligado a entregar los bienes objeto de suministro en el tiempo y lugar fijados en el contrato.

El contratista está obligado asimismo a ejecutar el contrato con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente Pliego de bases, observando fielmente lo establecido en el Pliego de prescripciones técnicas, así como las instrucciones que, en su caso, le diere por escrito el responsable del contrato designado por el órgano de contratación, quien podrá, asimismo, ajustar el ritmo de entrega de los bienes a suministrar.

El contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega al órgano de contratación, salvo que éste hubiese incurrido en mora al recibirlos.

El contratista deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario.

El contratista deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.



## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

El contratista deberá entregar el objeto del contrato conforme a las prescripciones técnicas establecidas en el pliego, complementadas por las señaladas en su oferta.

### **Art 13º.-RECEPCIÓN.-**

El adjudicatario se obliga a hacer la entrega del suministro objeto del contrato en los lugares de ubicación designados al efecto (Palencia) siendo de su cuenta los gastos de transporte, entrega y cualquier otro hasta el momento de recepción de los mismos por el personal asignado al efecto.

Entregado los bienes en el lugar designado al efecto, se recibirán los mismos haciéndose constar en acta que cumplen las prescripciones exigidas en el Pliego y se encuentran en las debidas condiciones de uso. **En el acto de entrega estarán presentes el responsable del Servicio, el Sr. Concejal Delegado del Área y el Sr. Interventor Municipal, cuando su presencia sea preceptiva conforme a Ley. Sin este requisito no se procederá a la tramitación del pago del suministro.** El plazo de garantía que será de dos años comenzará a contarse desde la fecha del acta de recepción.

El contratista deberá entregar los bienes en perfecto estado y conforme a las prescripciones técnicas establecidas en el presente pliego, sin que pueda exigir de este Ayuntamiento indemnización alguna por la pérdida, avería o perjuicio ocasionado en los bienes antes del momento de entrega.

El contratista responde de los errores materiales, defectos o insuficiencias técnicas de los trabajos y de las faltas que en ellos hubiere, estando obligado a la subsanación de errores y corrección de deficiencias.

En el caso de resolución del contrato por causas imputables al contratista, la fijación y valoración de los daños y perjuicios causados se verificará por el Técnico Municipal y resolverá por esta Administración, previa audiencia del contratista.

### **Art.14º.- PAGO.-**

El abono del precio de las entregas efectivamente realizadas y formalmente recibidos por esta Administración, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato se realizaría en el plazo máximo de sesenta días desde la fecha de recepción, previa presentación de las correspondientes



## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

facturas, ante el órgano administrativo de contabilidad pública, Intervención Municipal, emitida frente al Excmo. Ayuntamiento de Palencia CIF P3412000F.

De conformidad con lo establecido en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público, las facturas derivadas de este contrato deberán emitirse con formato electrónico y presentarse a través del Punto general de entrada de facturas electrónicas: : <https://face.gob.es/es/>

Los códigos que deberán incluirse en las mismas son:

OFICINA CONTABLE	ÓRGANO GESTOR	UNIDAD TRAMITADORA
GE0000809	GE0001202	L01341202

### **Art 15º.- RIESGO Y VENTURA.-**

El Contrato de servicio a que se refiere este Pliego se entenderá celebrado a riesgo y ventura del adjudicatario.

### **Art 16º.- REVISIÓN DE PRECIOS.-**

**No procede, en atención al carácter del contrato.**

### **Art 17º.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-**

La Corporación contratante se reserva, en caso de duda la facultad de interpretación de este Contrato, quien resolverá definitivamente en vía administrativa.

### **Art 18º.- NATURALEZA DEL CONTRATO.-**

El Contratista reconoce y admite la naturaleza administrativa del contrato que se formalice con arreglo a este Pliego, sometiéndose a la jurisdicción y competencia que a este Ayuntamiento corresponda, renunciando a cualquier fuero o privilegio que pueda afectarle.

### **Art 19º.- DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL.-**

Sin perjuicio de las obligaciones adicionales asumidas por el adjudicatario al formular su oferta, revestirán carácter contractual los siguientes documentos:

1. El presente pliego de cláusulas administrativas particulares
2. El pliego de prescripciones técnicas



## **AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**

Patrimonio y Contratación

### 3. La oferta del adjudicatario

#### **Art 20º.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.-**

En lo no previsto por el presente Pliego se estará a lo establecido en en R.D.L 3/2011 de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga al TRLCSP, así como Real Decreto 781/86 de 18 de Abril y Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y como derecho supletorio las restantes normas de Derecho Administrativo y en su defecto, las de Derecho Privado.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos al mismo del pliego o de las normas de toda índole promulgadas por esta Administración que puedan tener aplicación a la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

#### **Artº 21.- GASTOS**

Todos los gastos que se originen con motivo de la tramitación del contrato serán de cuenta del contratista adjudicatario, tales como gastos de escritura, anuncios de licitación y adjudicación en los Diarios Oficiales correspondientes, hasta un máximo de 300.-€), e impuestos, incluido el IVA, y cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes.

#### **Art 22º.- PERFIL DE CONTRATANTE.-**

Conforme a lo dispuesto en el artº 53 del TRLCSP el Perfil del Contratante se encuentra accesible desde la siguiente dirección de Internet:

<http://www.aytopalencia.es/index.php?id=570>

#### **Artº 23.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.-**

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el R.D.L 3/2011, de 14 de noviembre, el Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.



## **AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**

Patrimonio y Contratación

La jurisdicción y competencia es la que a este Ayuntamiento corresponda, renunciando el contratista a cualquier fuero o privilegio que pueda afectarle.

### **Art ° 24 .- PROTECCION DE DATOS.-**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) se le informa que los datos de carácter personal facilitados a través del presente contrato, así como la documentación aportada, serán incluidos en los ficheros municipales correspondientes con la finalidad de tramitar y gestionar su participación en procesos de licitación pública y presentación de ofertas de obras, productos y/o servicios por parte del Ayuntamiento, datos de las personas físicas o representantes de entidades jurídicas que se relacionan con el Ayuntamiento. La titularidad de estos ficheros corresponde al Ayuntamiento de Palencia, estando inscritos en el Registro General de Protección de Datos. Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos personales consultando el Centro de Privacidad a través de la página web del Ayuntamiento de Palencia: [www.aytopalencia](http://www.aytopalencia).

Los datos serán tratados de manera confidencial y sólo serán cedidos a otras entidades cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de Protección de Datos.

Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la precitada Ley, mediante comunicación escrita dirigida al responsable del fichero: Ayuntamiento de Palencia, Plaza Mayor, s/n - 34001 PALENCIA (Palencia) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos.

Palencia, 5 de diciembre de 2017.



## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

### INFORME

Visto el expediente propuesto para contratación del **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN VARIOS PARQUES DE LA CIUDAD DE PALENCIA**, con un presupuesto de 250.000.-€, IVA incluido; y teniendo en cuenta:

1º.- Las prescripciones técnicas y administrativas, así como los requisitos a que habrá de ajustarse el contrato, se encuentran recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactadas al efecto y Pliego Técnico correspondiente.

2º.- Se califica el contrato conforme al art. 9 del TRLCSP como de suministro y en base a lo dispuesto en el art. 159 del TRLCSP, puede llevarse a cabo la adjudicación del contrato por procedimiento abierto.

3º.- A tenor de lo dispuesto en la disposición adicional segunda del TRLCSP y según acuerdo de delegación de competencias, resulta órgano competente para acordar la presente contratación la Junta de Gobierno Local.

No se aprecia en consecuencia obstáculo legal para que la Corporación dentro de la competencia que tiene atribuida pueda acordar la aprobación del Pliego de Condiciones para su contratación y la iniciación del procedimiento de adjudicación, sin perjuicio del informe preciso de la Intervención Municipal.

Por lo expuesto la funcionaria que suscribe estima procedente de conformidad con lo establecido:

1º.- Aprobar el Pliego de condiciones técnicas y económico administrativas que deberán servir de base al desarrollo del contrato (arts. 109, 110 y 115 TRLCSP.).

2º.- Aprobar el expediente de contratación e Iniciar la apertura del procedimiento abierto de adjudicación mediante convocatoria para que en el plazo de 15 días naturales desde el siguiente a la publicación del anuncio en el BOP puedan presentarse proposiciones para la realización del objeto del contrato, a tenor del artº 159 del TRLCSP.

No obstante, la Junta de Gobierno Local resolverá.

Palencia, 5 diciembre de 2017.  
EL JEFE DEL SERVICIO DE CONTRATACION,